



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
25 de mayo de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

90º período de sesiones

2 a 26 de agosto de 2016

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización y otros asuntos.
3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
4. Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención.
5. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9, párrafo 1, de la Convención.
6. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención.
7. Procedimiento de seguimiento.
8. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y de la Conferencia de Examen de Durban.
9. Procedimiento del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

El presente programa provisional ha sido preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia del Comité, de conformidad con el artículo 6 del reglamento.

En virtud del artículo 8 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones, excepto cuando en virtud del

GE.16-08378 (S) 270516 270516



* 1 6 0 8 3 7 8 *

Se ruega reciclar



artículo 15 deba elegirse a los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 9, el Comité puede revisar el programa en el curso de un período de sesiones y, cuando proceda, añadir, aplazar o suprimir temas. En relación con este tema, el Comité aprobará el programa del período de sesiones.

2. Cuestiones de organización y otros asuntos

El 90° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 2 al 26 de agosto de 2016. La primera sesión tendrá lugar el lunes 2 de agosto a las 10.00 horas.

El Comité examinará el programa de trabajo de su 90° período de sesiones. También seguirá revisando sus métodos de trabajo.

Se señala especialmente a la atención de los Estados partes el anexo, que contiene un calendario provisional para el examen de los informes presentados por los Estados partes.

De conformidad con el artículo 64 del reglamento, los representantes de los Estados partes podrán asistir a las sesiones del Comité en las que se examinen sus respectivos informes.

En el marco de este tema, el Comité examinará diversos asuntos referentes a las actividades del Comité.

3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

En su 45° período de sesiones el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede decidir adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos, o decidir iniciar procedimientos de urgencia destinados a hacer frente a problemas que requieran atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención.

4. Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

En su 90° período de sesiones, el Comité examinará los informes periódicos enviados por los siguientes Estados partes: Grecia, Líbano, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka, Sudáfrica y Ucrania.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a los Estados partes interesados las fechas provisionales en que el Comité ha previsto examinar sus respectivos informes. En el anexo figura el calendario para el examen de los informes presentados.

5. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9, párrafo 1, de la Convención

En su 90° período de sesiones, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (CERD/C/90/2). En el cuadro 1 de ese documento figura una lista de los informes enviados por los Estados partes que están pendientes de examen por el Comité. El cuadro 2 contiene información sobre los informes pendientes de presentación.

6. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XVIII de su reglamento, el Comité examinará las comunicaciones que se le han presentado en virtud del artículo 14 de la Convención.

De conformidad con el artículo 88 del reglamento, las sesiones del Comité en las que se examinen comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención se celebrarán a puerta cerrada.

7. Procedimiento de seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de su reglamento, el Comité examinará la información de seguimiento presentada por los Estados partes en relación con las observaciones y recomendaciones del Comité.

8. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y de la Conferencia de Examen de Durban

El Comité estudiará las actividades que se hayan llevado a cabo en aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y el seguimiento dado a la Conferencia de Examen de Durban.

9. Procedimiento del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos

De conformidad con la decisión adoptada en su 73^{er} período de sesiones, el Comité examinará los asuntos relacionados con el procedimiento del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

Anexo

Calendario provisional para el examen de los informes, observaciones y demás información presentados por los Estados partes

El calendario que figura a continuación ha sido preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su 89º período de sesiones.

<i>Día</i>	<i>Número y hora de la sesión</i>	<i>Estado parte</i>
Miércoles 3 de agosto de 2016	2452 ^a 15.00 horas	Grecia (CERD/C/GRC/20-22)
Jueves 4 de agosto de 2016	2453 ^a 10.00 horas	Grecia (<i>continuación</i>)
	2454 ^a 15.00 horas	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (CERD/C/GBR/21-23)
Viernes 5 de agosto de 2016	2455 ^a 10.00 horas	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (<i>continuación</i>)
Lunes 8 de agosto de 2016	2458 ^a 15.00 horas	Paraguay (CERD/C/PRY/4-6)
Martes 9 de agosto de 2016	2459 ^a 10.00 horas	Paraguay (<i>continuación</i>)
	2460 ^a 15.00 horas	Sudáfrica (CERD/C/ZAF/4-8)
Miércoles 10 de agosto de 2016	2461 ^a 10.00 horas	Sudáfrica (<i>continuación</i>)
	2462 ^a 15.00 horas	Líbano (CERD/C/LBN/18-22)
Jueves 11 de agosto de 2016	2463 ^a 10.00 horas	Líbano (<i>continuación</i>)
	2464 ^a 15.00 horas	Ucrania (CERD/C/UKR/22-23)
Viernes 12 de agosto de 2016	2465 ^a 10.00 horas	Ucrania (<i>continuación</i>)
Lunes 15 de agosto de 2016	2468 ^a 15.00 horas	Sri Lanka (CERD/C/LKA/10-17)

<i>Día</i>	<i>Número y hora de la sesión</i>	<i>Estado parte</i>
Martes 16 de agosto de 2016	2469 ^a 10.00 horas	Sri Lanka (<i>continuación</i>)
	2470 ^a 15.00 horas	Pakistán (CERD/C/PAK/21-23)
Miércoles 17 de agosto de 2016	2471 ^a 10.00 horas	Pakistán (<i>continuación</i>)
